CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.; N° 172.221/18
PTE

REMITE FOTOCOPIA DE LOS OFICIOS QUE INDICA Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RELATIVOS A LA MATERIA CONSULTADA.

Cód Rte 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 5162
FECHA: 29.5.18
HORA: 12:14
SECCION OFICINA DE PARTES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO, 25 MAY 2018 N° 5.309

2132201805255309

En relación con su presentación, cumplo con remitir fotocopia del oficio N° 734, de 2018, de la Municipalidad de San Bernardo, en el que se informa, en síntesis, que no se encontraron registros de una presentación formal por parte de la recurrente en la que solicite un certificado de no deuda por concepto de patentes municipales o en que se solicitara regularizar su situación a este respecto, así como tampoco es posible constatar la fecha en que eventualmente acudió a los módulos de atención de público a hacer mención de su problemática. Agrega, que en los registros computacionales del Departamento de Rentas del aludido municipio, no aparecen datos de la peticionaria en que aparezca con algún tipo de morosidad.

Asimismo, se adjunta fotocopia del oficio N° 1/143, de 2018, de la Municipalidad de Vitacura, que en el mismo sentido del oficio anterior, señala que la recurrente no mantiene registro sobre supuestas patentes adeudadas en ese municipio, por el periodo tributario que indica.

A su vez, mediante oficio N° 4.555, de 2018, la Municipalidad de Providencia, informa, en síntesis, que para la regularización de la patente comercial respectiva, es menester que presente, entre otros antecedentes, un "Certificado de No Deuda" emitido por la Municipalidad en la cual registra su último domicilio. Agrega, que la recurrente

A LA SEÑORA
CATHERINE RÍOS JULIO
[redacted]
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- **Alcaldesa de la Municipalidad de San Bernardo**
- **Alcalde de la Municipalidad de Vitacura**
- **Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia**

no ha realizado gestión alguna ante el Departamento de Rentas Municipales de la Municipalidad de Providencia, tendiente a la obtención de la patente municipal que ampare el normal ejercicio de la actividad lucrativa correspondiente.

Por último, se remite fotocopia del dictamen N° 81.071, de 2013, a través del cual este Ente Fiscalizador se ha referido a la materia consultada, señalando, en lo que interesa, que las municipalidades no tienen atribuciones para condonar total o parcialmente deudas, intereses y sanciones por mora en el pago de derechos e impuestos municipales, y que tienen el deber de realizar las respectivas cobranzas en tanto no medie una sentencia judicial que declare la extinción de su deuda por prescripción, la que debe alegarse.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Entidad de Control entiende que con la remisión de la documentación indicada se da respuesta a lo solicitado, por lo que resulta inoficioso emitir un pronunciamiento al respecto.

Saluda atentamente a Ud.

JEFE
SUBROGANTE
UNIDAD JURÍDICA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO